

| | | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 1 DE: 11 | | |

| | | | | |
|---|----------|--------------------------------|--|--------------|
| FECHA DE SOLICITUD: 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 | | | | |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: YANETH VALENCIA LOPEZ | | | | |
| CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN QUIROFANO Y GINECOOSBTETRICIA | | | | |
| Diligencie a continuación de acuerdo con el tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios) | | | | |
| SOLICITUD DE BIENES: | X | SOLICITUD DE SERVICIOS: | | OBRA: |

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Dentro de su portafolio de servicios El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., cuenta con un servicio de quirófano, área destinada para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad, para ello es necesaria la adecuada ubicación del paciente sobre las mesas quirúrgicas las cuales están diseñadas de forma tal que le permita al cirujano realizar las maniobras quirúrgicas necesarias, dentro de las características que se describen es : que debe ser estable y confortable, tener un acolchado estable y una base electrohidráulica. Los tableros utilizados pueden ser de varios tipos, los más utilizados son el tablero universal y el tablero de traumatología. Debe ser adecuada para cada tipo de operación, por ello tiene un mando que regula sus movimientos, los cuales son:

1. Regulación de altura.
2. Inclinación lateral a ambos lados.
3. Trendelemburg y trelemburg inverso.
4. Regulación de la placa lumbar.
5. Regulación de las piernas por separado y juntas.
6. Regulación de la placa de la cabeza.

Dado que los procedimientos quirúrgicos requieren de apoyo tecnológico para evitar complicaciones y disminuir las tasas de mortalidad se requiere la compra de dos mesas quirúrgicas las cuales brinden condiciones de soporte electromecánico para cirugía General, Cardiovascular, cirugía Oftalmológica, cirugía facial, cirugía plástica Neurocirugía, craneotomía Cirugía de riñón, cirugía vesicular, cirugía de Columna, Urología, Cirugía de hombro o de rodilla, Integrando todo lo necesario para el proceso de ergonomía ya que se garantiza un procedimiento oportuno, satisfaciendo de manera efectiva las necesidades de atención en salud y garantizando la calidad del servicio del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., generando confianza en los usuarios y sus familias, además garantiza el cumplimiento de la resolución 0445 de Mayo de 2011 por la cual el Hospital Universitario Departamental de Nariño adopta la introducción a la tecnología con el fin de garantizar la seguridad del paciente , minimizando la ocurrencia de eventos adversos y también da cumplimiento a la Resolución Número 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, donde establece que dichos servicios deben tener disponibilidad de bascula de bebes para su habilitación.

OBJETO POR CONTRATAR: Contratar la compraventa de mesas de cirugía electrohidráulicas para la realización de procedimientos quirúrgicos en el área de quirófano del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

BIENES POR CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|--|----------|------------------|
| 1 | 42192000 | Mesa quirúrgica electrohidráulica, con batería y mínimo secciones: cabecera, espaldar, sección pélvica, secciones para piernas divida, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Radio translúcida en toda su extensión, elevador de riñón en fibra de carbono integrado • Sección de cabeza y pierna ajustables manualmente. | 2 | UNIDAD |

Identificación del ECO

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 2 DE: 11 | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Las secciones desmontables para las piernas soportadas con amortiguadores de gas o neumáticos. 4 Ruedas que permitan un sistema de bloqueo al piso manual. Sistema integrado de nivelación automática en 1 solo paso. Túnel para casete de rayos x de 14" integrado debajo de la mesa. Base y columna en acero inoxidable de fácil limpieza. Colchoneta antiestática para manejo de presión en material resistente y de fácil limpieza. Control de mando manual alámbrico y panel de mando auxiliar de emergencia en la base de la mesa. Operación con batería recargable integrada de 1 semana ó aproximadamente 10 ~ 20 ciclos de funcionamiento. Capacidad de carga máxima igual o superior a 270 kg. Accesorios mínimos requeridos: - 2 Soportes para brazos con clamps de sujeción ajustables en 180° horizontalmente, incluye correa de sujeción en velcro, almohadilla de espuma 1 marco de anestesia con clamps de sujeción, 1 correa de sujeción para cuerpo. <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dimensiones: 520mm de ancho x 2082mm de largo. Altura mínima: 700-1040mm, con una tolerancia +/- 10% de las medidas. Desplazamiento longitudinal total mínimo de 270mm con una tolerancia +/- 10%. Trendelenburg/trendelenburg inversa: 30° / 30° o mayor Intervalo de inclinación lateral: 0-20° o mayor Sección de espalda +80°/-30° ±2° Movimiento de la cabeza: +60° / -90° o mayor Movimiento de las piernas: +30°/-90° "Giro de 90° hacia el exterior de cada pierna, total 180° las dos piezas" Elevador de riñón radio lúcido 12cm o mayor. <p>ACCESORIO PARA CIRUGIA DE HOMBRO, se posiciona en la sección de asiento de las mesas de la serie C, una vez se eliminan la sección de piernas, colocar al paciente mediante el resorte de gas de apoyo. Apoya cabeza de varios ejes, permite una fácil colocación de la cabeza. Paneles de hombro desprendibles proporcionan acceso quirúrgico excelente para cada hombro. Incluye correas de sujeción de cabeza.</p> <p>SOPORTE PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA, diámetro ajustable según las necesidades quirúrgicas. Un conjunto de tres piezas incluye colchonetas.</p> <p>PAR SOPORTE LATERAL, Montado sobre rieles laterales para apoyar el cuerpo del paciente en posición lateral. Almohadilla: con unas medidas aproximadas mínimas de: 4 cm de ancho, 15,5cm</p> | | |
|--|--|--|--|

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 3 DE: 11 | | |

| | | | | | | | |
|--|---|--|----------------------|---------|--------------------------------|---------------------|------------------|
| | | de alto, x 24,5 cm LARGO, Ajustable en altura de 0 a 15 cm COMPATIBLE CON MESA DE CIRUGIA con una tolerancia de +/-10% de las medidas. PAR CLAMP DE FIJACION PARA RIEL, en acero inoxidable, ideal para accesorios con barras planas en cualquier lugar a lo largo de carril lateral de la mesa; bloqueo simultáneo del accesorio y del clamp al carril lateral. | | | | | |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: | Solicitud simple de ofertas | X | Contratación directa | | Solicitud simple de cotización | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$442.654.990 Incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato. | RUBRO | D112 | No. CDP | 719 | Vo.Bo. PRESUPUESTO: | Original firmado |

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL PROMEDIO + IVA |
|------|---|------|------------------|-------------------------|----------------------------|
| | Mesa quirúrgica electrohidráulica, con batería y mínimo secciones: cabecera, espaldar, sección pélvica, secciones para piernas dividida, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Radio translúcida en toda su extensión, elevador de riñón en fibra de carbono integrado • Sección de cabeza y pierna ajustables manualmente. • Las secciones desmontables para las piernas soportadas con amortiguadores de gas o neumáticos. 4 Ruedas que permitan un sistema de bloqueo al piso manual. • Sistema integrado de nivelación automática en 1 solo paso. • Túnel para casete de rayos x de 14" integrado debajo de la mesa. • Base y columna en acero inoxidable de fácil limpieza. • Colchoneta antiestática para manejo de presión en material resistente y de fácil limpieza. • Control de mando manual alámbrico y panel de mando auxiliar de emergencia en la base de la mesa. • Operación con batería recargable integrada de 1 semana ó | 2 | UNIDAD | \$221.327.495 | \$442.654.990 |

Identificación del ECO

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 4 DE: 11 | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>aproximadamente 10 ~ 20 ciclos de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de carga máxima igual o superior a 270 kg. • Accesorios mínimos requeridos: - 2 Soportes para brazos con clamps de sujeción ajustables en 180° horizontalmente, incluye correa de sujeción en velcro, almohadilla de espuma • 1 marco de anestesia con clamps de sujeción, • 1 correa de sujeción para cuerpo. <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 520mm de ancho x 2082mm de largo. Altura mínima: 700-1040mm, con una tolerancia +/- 10% de las medidas. • Desplazamiento longitudinal total mínimo de 270mm con una tolerancia +/- 10%. • Trendelenburg/trendelenburg inversa: 30°/ 30° o mayor • Intervalo de inclinación lateral: 0-20° o mayor • Sección de espalda +80°/-30° ±2° • Movimiento de la cabeza: +60°/ -90° o mayor • Movimiento de las piernas: +30°/-90° "Giro de 90° hacia el exterior de cada pierna, total 180° las dos piezas" • Elevador de riñón radio lúcido 12cm o mayor. <p>ACCESORIO PARA CIRUGIA DE HOMBRO, se posiciona en la sección de asiento de las mesas de la serie C, una vez se eliminan la sección de piernas, colocar al paciente mediante el resorte de gas de apoyo. Apoya cabeza de varios ejes, permite una fácil colocación de la cabeza. Paneles de hombro desprendibles proporcionan acceso quirúrgico excelente para cada hombro. Incluye correas de sujeción de cabeza.</p> <p>SOPORTE PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA, diámetro ajustable según las necesidades quirúrgicas. Un conjunto de tres piezas incluye colchonetas.</p> | | | |
|--|--|--|--|--|

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 5 DE: 11 | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|
| <p>PAR SOPORTE LATERAL, Montado sobre rieles laterales para apoyar el cuerpo del paciente en posición lateral. Almohadilla: con unas medidas aproximadas mínimas de: 4 cm de ancho, 15,5cm de alto, x 24,5 cm LARGO, Ajustable en altura de 0 a 15 cm COMPATIBLE CON MESA DE CIRUGIA con una tolerancia de +/-10% de las medidas.</p> <p>PAR CLAMP DE FIJACION PARA RIEL, en acero inoxidable, ideal para accesorios con barras planas en cualquier lugar a lo largo de carril lateral de la mesa; bloqueo simultáneo del accesorio y del clamp al carril lateral.</p> | | | | | |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | | | \$442.654.990 |

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, actualmente cuenta con un área de quirófano con un gran portafolio de servicios intervencionistas en pro de brindar mayor cobertura en la realización de procedimientos quirúrgicos, buscando la satisfacción de los usuarios y garantizando oportunidad en la atención, el Servicio de Quirófanos identifica la necesidad introducción de nuevas tecnologías, por lo cual requiere de mesa quirúrgica electrohidráulica para cirugía herramienta indispensable y útil requerida para la atención de pacientes.

Debido a que en este momento se cuenta con 8 salas y una de ellas no cuenta con mesa quirúrgica, y se cuenta con una mesa la cual presenta fallas en su funcionamiento, se requiere reponer las dos mesas haciéndose necesaria su adquisición, para de esta manera contar con un equipo que garantice la prestación del servicio según el volumen de procedimientos realizados, confiables y seguros. De no contar con la mesa quirúrgica afectaría la prestación del servicio de los pacientes generando no oportunidad en la prestación del servicio, estancias prolongadas, disminución en la producción quirúrgica, aumento de costos, orientar a otras IPS, insatisfacción del usuario, no resolutivez terapéutica para las pacientes que requieren ser intervenidos quirúrgicamente.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se determina conforme al estudio de mercado realizado, conforme a las cotizaciones realizadas de acuerdo con las necesidades de las áreas que requieren de los elementos objeto de la presente contratación.

Para obtener el valor de presupuesto discriminado para la compraventa de la mesa quirúrgica electrohidráulica para la realización de procedimientos quirúrgicos en el área de quirófano del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, se utiliza el valor promedio por cada uno de los ítems incluidos en el objeto del presente estudio por el número de unidades estimadas desde el servicio de quirófanos, según las cotizaciones recibidas.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1.del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 6 DE: 11 | | |

realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----|--|---|-----------------------|-------------|
| | | | HOSPITAL | CONTRATISTA |
| 1 | Modificación del régimen de impuestos aplicables | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos. | X | |
| 2 | Devaluación del dólar como moneda de referencia | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato. | | X |
| 3 | Fallas en la calidad de los bienes o servicios | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | X |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | X | |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. | | X |

| | | | |
|-------------------|----|---|----|
| GARANTÍAS: | SI | X | NO |
|-------------------|----|---|----|

Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|----------------|-----------|
|----------------|-----------|

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 7 DE: 11 | | |

| | |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurados | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| <p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p> | |

B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurad/ beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no |

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 8 DE: 11 | | |

| | |
|---|--|
| | <p>sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

| | Clase de pago | Valor | Condiciones para pago |
|-----------------------|---------------|---------------|--|
| FORMA DE PAGO: | PAGO TOTAL | \$442.654.990 | <ul style="list-style-type: none"> Soporte de pago de Seguridad Social. Acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista. Factura o documento equivalente. Acta de ingreso al almacén del HUDN Documentos administrativos <p>NOTA: El Hospital realizará el pago dentro de los 60 días siguientes a la radicación efectiva de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> |

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| | | | | | |
|---------------------------------|----|---|----|--|-----------------|
| INDICADORES FINANCIEROS: | SI | X | NO | | NO SE SOLICITAN |
|---------------------------------|----|---|----|--|-----------------|

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador | Índice requerido |
|-------------------------|---------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1,4 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,6 |

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 9 DE: 11 | | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Capital de trabajo | Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1,0 o indeterminado |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador | Índice requerido |
|----------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Igual o mayor a 0 |
| Rentabilidad sobre activos | Igual o mayor al 0 |

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE".
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la convocatoria y su oferta. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Presentar catálogos, fichas técnicas y hoja de seguridad del equipo, por cada uno de los elementos y/o equipos cotizados, los cuales deben corresponder a las características consignadas en exigencias mínimas requeridas del presente contrato y convocatoria.
- Informar inmediatamente al supervisor sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HUDN; y, de acuerdo a lo establecido en su oferta.
- El contratista se compromete a asumir los gastos que se generen en ocasión a la ejecución del contrato tales como transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, así como el control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
- Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- Los equipos a entregar por parte del contratista deben cumplir con las siguientes condiciones: Ser de primera calidad, Ser correctamente instalados cuando aplique en el lugar que el supervisor del contrato le informe, conservando la estética, orden, aseo y buena presentación del espacio asignado para lo cual el contratista debe disponer del personal idóneo para la realización de esta actividad, deben realizarse pruebas de funcionamiento de los equipos a suministrar, entregar los manuales de operación, mantenimiento, hoja de seguridad de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 10 DE: 11 | | |

castellano o con la respectiva traducción, entregar las respectivas garantías ofrecidas por las casas fabricantes de cada uno de los equipos, el proveedor o contratista se obliga a realizar una capacitación básica, en el uso y manejo del equipo y declarar que los equipos cumplen con las normas técnicas y que aquellos de procedencia extranjera han ingresado legalmente al País.

- m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el HUDN por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- n) Informar al HUDN dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del HUDN.
- o) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- q) Cumplir con la política de introducción a la tecnología de acuerdo a lo determinado por el supervisor del contrato.
- r) Entregar el Registro INVIMA y Registro de Importación del o los equipos contratados.
- s) Entregar el respectivo cronograma de mantenimiento a realizarse durante el tiempo de garantía del equipo.
- t) Entregar la garantía del o los equipos objeto del contrato.
- u) Entregar la certificación de originalidad del o los equipos.
- v) Garantizar que los equipos sean de primera mano, que correspondan a la última generación o versión de los disponibles en el mercado y sean originales de fábrica.
- w) El Contratista deberá hacer entrega al Hospital de los equipos junto con los manuales y documentación técnica original de fábrica en idioma castellano o en inglés con copia traducida al castellano, donde se establezca la operación, mantenimiento, servicio y prevención a seguir.
- x) El contratista deberá entregar junto con los equipos, las licencias y/o declaración de importación y documentos de legalidad de los productos nacionalizados.
- y) El Contratista deberá realizar de forma preferencial la instalación y preinstalación de los equipos objeto de compraventa.
- z) La garantía será por un periodo mínimo de doce (12) meses, a partir de la fecha de la recepción técnica definitiva y a satisfacción del equipo, con cobertura del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo verificación metrológica durante su vigencia.
- aa) El contratista garantizará que la totalidad de los elementos objeto del contrato, se encuentren en perfecto estado y reúnan los estándares de calidad propios de este tipo de bienes, por lo tanto se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional para el HOSPITAL el equipo según corresponda o todos los elementos que presenten defectos técnicos o defectos de calidad, estética o funcionalidad, dentro del término de las 72 horas siguientes al reporte que le realice el interventor del contrato o en su defecto dentro del término que éste le indique, de tal manera que cumpla con todas las especificaciones contenidas en la cotización de compra, la cual hará parte integral del contrato.
- bb) Durante el tiempo de la garantía, el Contratista realizará el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo del equipo, incluyendo la verificación metrológica del equipo, así: Mantenimiento preventivo: Incluirá mínimo dos (2) visitas, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato, el cual estará encaminado a todas aquellas acciones recomendadas por los fabricantes y protocolos para prevenir fallas en los equipos y para extender su vida útil, tales como rutinas de diagnóstico, revisión, limpieza, lubricación, pruebas de funcionamiento, revisión general del equipo, ajustes y reemplazos de partes necesarias para mantener los equipos en condiciones de normal funcionamiento, incluyendo la verificación metrológica de dicho mantenimiento del equipo. Mantenimiento correctivo: Incluirá las visitas que fueran necesarias y se requieran en el sitio en donde éste quede instalado, independientemente de que sea trasladado a otra área, las cuales deberá ejecutarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento de recibir la solicitud por parte del Hospital, mantenimiento que incluye el suministro de repuestos y accesorios, sin costo adicional para el Hospital durante el término de la garantía e incluirá la verificación metrológica de dicho mantenimiento del equipo.
- cc) El contratista Deberá garantizar el soporte técnico y/o asesoría para la operación, funcionamiento, asesoría en el suministro de repuestos y accesorios mínimo durante 5 años y asistencia técnica, a través de su representante en Colombia.
- dd) El Contratista deberá garantizar el plan de capacitación y entrenamiento para el personal técnico y operativo designado por el Hospital tratándose de tecnología sobre equipos industriales, hardware, software y además de

| | | | | |
|---|---|------------------------|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 11 DE: 11 | | |

| | | | | | |
|--|---|---|--|---|--------------------------------|
| este, al personal médico o asistencial designado cuando ella correspondiere a equipos médicos o biomédicos o dispositivos médicos. | | | | | |
| SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN. | | | YANETH VALENCIA LOPEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUIROFANO Y GINECOOBSTETRICIA | | |
| Anexos (si los tiene): | Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica | | | Numero de folios anexos: | |
| | Estudio de Mercado | | | | |
| LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO CON ESTUDIO DE MERCADO | | | | | |
| 1. ORTHOWELL SAS | | | | | |
| 2. INCLISER LTDA | | | | | |
| 3. SURGIPLAST | | | | | |
| 4. HOSPITECNICA | | | | | |
| 5. TECNICA ELECTROMEDICA S. A | | | | | |
| 6. ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS | | | | | |
| 7. G. BARCO S.A. | | | | | |
| 8. HOSPICLINICO DE COLOMBIA SAS | | | | | |
| 9. JOMEDICAL SAS | | | | | |
| DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE: | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | APROBACIÓN GERENCIA | |
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA: | YANETH VALENCIA LOPEZ | NOMBRE FUNCIONARIO: | MAGDA NURIS QUIROZ | NOMBRE FUNCIONARIO: | NILSEN ARLEY ALVEAR |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA: | ORIGINAL FIRMADO | FIRMA FUNCIONARIO: | ORIGINAL FIRMADO | FIRMA FUNCIONARIO: | ORIGINAL FIRMADO |
| *PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE Vo.Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | | |

Identificación del ECO